



*En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez.
Sírvase proveer.*

Vélez, 12 de marzo de 2024.

*Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria*

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Rad. 68.861.31.84.001.2019.00085.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA

*Vélez, Santander, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro
(2024).*

1.- Revisado el expediente se observa que en el mismo actúa la señora ANA VICTORIA FONTECHA DE SANTAMARIA como agente oficiosa de su progenitora señora MARIA DEL TRANSITO NIEVES FONTECHA, adulta mayor de avanzada edad.

No obstante, lo anterior, es necesario requerirla para que constituya apoderado que la represente en este caso, atendiendo a que la naturaleza del asunto no permite que actúe en causa propia y continuar con el trámite de este proceso. En caso que la agendada señora Nieves Fontecha no pueda constituir apoderado debe indicar si a la misma se le llevó proceso de interdicción judicial o adjudicación de apoyos.

2.- De otra parte, se ordena comunicar esta decisión a la demandante por el medio más expedito. Además, se ordena



comunicar a la demandada sobre la situación jurídica actual del bien embargado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 029

Fecha: 4 de abril de 2024

Proyectó: CIVR

Firmado Por:

Jorge Benitez Estevez

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28718d44b92b4ce15e289a8dd2434b2757c5ba21967e58adc45ec6b5f322b71b**

Documento generado en 03/04/2024 04:44:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>